

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2009-00513** de **NESTOR SANTANA** contra **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN**, informando que obra respuesta al oficio remitida por parte del Ministerio de Educación Nacional. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



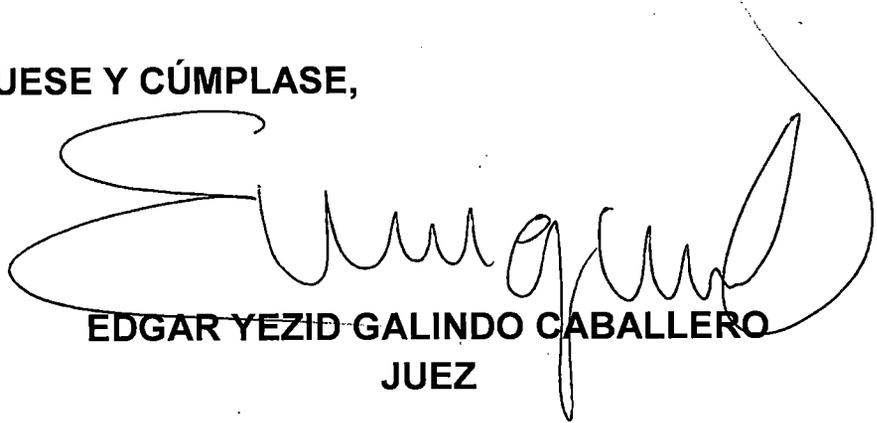
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 SET. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **INCÓRPORESE** y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta brindada por el Ministerio de Educación Nacional (fls. 207-208), mediante el cual se confirma que las medidas de carácter preventivo y de vigilancia especial ordenadas mediante Resolución 1702 del 10 de febrero de 2015 "**se encuentran vigentes hasta que esta Cartera las de por terminadas de manera expresa mediante decisión motivada, por cuanto, no tienen una duración predeterminada en el tiempo**".

En atención a la respuesta allegada por la entidad, el Despacho resuelve que la parte actora deberá **ESTARSE A LO RESUELTO** en providencia calendada del veintidós (22) de mayo de 2019 (fl. 187), que dispuso decretar la suspensión de las diligencias, conforme a los términos expuestos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 124 FIJADO HOY 28 SEP 2022 A LAS 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria